



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas

---

Última actualización: 25 agosto, 2025

---

## Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, inscríbete en el Registro Nacional de Contratistas, para optar a la ejecución de obras y/o proveer los elementos industrializados o prefabricados que requieren y contratan desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago.

Haz el trámite durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos del Minvu** podrás realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedarás sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos enviados.



- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia de tu cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que este es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado.
- Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- En caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior, deberás presentar la [inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades](#) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las especialidades del [Registro C3](#), sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- Certificados de experiencia técnica para quien opte a inscripción en los [Registros B3, C1, C2 y C3 \(letras m, q y r\)](#).
- Declaración jurada ([conforme al artículo 13, letra d y 14](#)).

Personas jurídicas:

- Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
- Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores.
- Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que el titular de cuenta corriente y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado.
- Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- En caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior, presentar la [inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades](#) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- En el caso de sociedades anónimas, nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar con: escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en las especialidades del [Registro C3](#), sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en los [Registros B3, C1, C2 y C3, letras m, q y r, y categoría superior a 4º en cualquier otro registro](#).



clic en "Iniciar sesión". Si no estás registrado, [crea una cuenta](#).

Selecciona el tipo de registro y tu solicitud, y haz clic en "Nueva solicitud". Completa los datos requeridos, adjunta los documentos, y envíala para preingresarla. Tu solicitud entrará a un flujo de revisión de los antecedentes.

También puedes acudir a la [Seremi de Vivienda](#) correspondiente a tu domicilio para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas.

#### **Importante:**

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días, desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 20 días hábiles, contados desde el momento en que haces entrega de la carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a tu domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento en que la Seremi remite la resolución de inscripción.

## **Infórmate sobre la vigencia**

- La inscripción en el registro caduca a los 6 años, pudiendo solicitar nuevamente la inscripción transcurrido dicho plazo.
- Cada 16 meses, conforme con el último período tributario, los prestadores deben actualizar todos sus antecedentes económicos.
- Para mantenerse vigente en este registro, cada 60 días debes presentar un certificado de informe comercial, y las personas jurídicas, además, deberán presentar un certificado del Registro de Comercio con anotaciones marginales que indique que la empresa no ha tenido modificaciones a su estatuto social.

## **Lee el marco legal**

- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 127](#), modifica el Decreto Supremo (DS) Nº 330 de 1975 y aprueba nuevo reglamento del registro nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 135](#), aprueba reglamento del registro nacional de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 63](#), aprueba reglamento nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada.